



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**PARTE OFICIAL**

**REALES ORDENES**

**Secretaría.**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Federico Pozuelo Ochando, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la división de Caballería D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, y nombrar para sustituirle en el referido cometido al comandante de la propia Arma don Rafael Díaz de Ceballos e Iriarte, actualmente disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Dirección general de Instrucción y Administración.**

**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.), D. Ignacio Tejero Coello, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día primero del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas

que percibirá a partir de primero de marzo próximo por el 18.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

**Soccción de Infantería**

**ANTIGUEDAD**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las antigüedades que han de disfrutar en el empleo de comandantes los de este empleo de la escala activa del Arma de Infantería, ascendidos por real orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 26), sean las que se indican en la relación que sigue.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. José Méndez García, la de 8 de enero de 1930.

D. Teodomiro Gordejuela Causilla, la de 9 de enero de 1930.

D. Juan Alvarez de Sotomayor Barrie, la de 11 de enero de 1930.

D. Julio Carreras Lodeyro, la de 13 de enero de 1930.

D. Mateo Llovera Balaguer, la de 17 de enero de 1930.

D. Gregorio Villa Tolosa, la de 29 de enero de 1930

D. Amador Regalado Rodríguez, la de 31 de enero de 1930.

Madrid 10 de febrero de 1930.—Berenquer.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 21 de diciembre último (D. O. núm. 286), para proveer el cargo de teniente coronel secretario de la Comandancia general de Soma-tenes de esa región, con residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo, al teniente coronel de Infantería D. Gaspar Hesse Sáez de Parayuelos, con destino en el regimiento San Marcial número 44.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 28 de enero último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería España núm. 46, Antonio Pérez Clemente, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia por enfermo, para Magde Leyme (Francia); en vista del certificado de reconocimiento médico que acompaña a la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en las condiciones prevenidas en el artículo 82 de las instrucciones aprobadas por real or-

den circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en la Penitenciaría militar del Fuerte de Alfonso XII, D. Francisco Martín Gonzalo, licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Jácome Márquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, en situación de disponible voluntario en esta región, D. José Ibáñez García, la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1920, debiendo cesar en la pensión de cruz, por fin del mes de antigüedad en aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### RETROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, conforme a lo solicitado, al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Tenerife núm. 64, D. José López-Maucisidor

y Olaizola, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con fecha de 26 de enero último, promovida por el cabo de la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1, con destino en la caja de recluta de Getafe núm. 4, Enrique Martín Parrón, en súplica de que se le conceda el dictado de "Don" por hallarse en posesión del título de Bachiller, según comprueba el interesado documentalente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. número 153), y disponer se anote dicho dictado en sus documentos personales militares.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial del Arma de Caballería a los sargentos D. Isidoro Cívico Rodríguez y D. Agustín Moreno García, del regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14, y Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, respectivamente, por ser los más antiguos de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoseles en sus nuevos empleos la antigüedad de primero de marzo próximo, con arreglo a la real orden de 29 de marzo de 1915 (C. L. número 50).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del reglamento de la Junta facultativa del Arma de Caballería, aprobado por real orden circular de 7 de agosto de 1926 (C. L. núm. 284), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el coronel de dicha Arma D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, destinado en la primera dirección de este Ministerio, forme parte de dicha Junta como Vocal de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Directores generales de Preparación de Campaña e Instrucción y Administración.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.*

Capitán, D. Fernando Andueza Cros, del regimiento de Lanceros de Borbón, 4.

Alférez, D. Diego Amate Castellón, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.*

Alférez, D. Alfonso Jambrina Brioso, del regimiento de Cazadores de Albuera, 10.

Madrid 11 de febrero de 1930.—Berenquer.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Ceuta y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), al

capitán de Caballería, D. Mariano Martín Velázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Valencia y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), al alférez de Caballería (E. R.), D. Cipriano Eroles Medina, con destino en el Depósito de recría y doma de Jerez (Destacamento de Córdoba).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

## DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de noviembre del año próximo pasado, promovida por el soldado Horacio Lorigados Rubiños, del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, en súplica de que en su documentación militar se haga constar los apellidos de Gastrazo Lorigados, por ser los verdaderos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo llevarse a efecto la rectificación solicitada, consignándose los apellidos de Gastrazo Lorigados, por ser éstos los que legalmente le corresponden.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Caballería (esca-

la reserva), D. Francisco Moreno Muñoz, con destino en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de dicha Arma, por haber cumplido el día 10 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, a resultas del señalamiento de haber que hará el Consejo Supremo del Ejército y Marina, quedando afecto al regimiento de Húsares de la Princesa, 19, por fijar su residencia en Badajoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## Intendencia General Militar

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 30 de enero próximo pasado, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, supernumerario sin sueldo en Melilla, D. Manuel Ferradas Medina, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado, de acuerdo con lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (D. O. número 187).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Intervención

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Comisario del Ejército de segunda clase D. Luis Aizpuru Maristany, ayudante de campo del Interventor militar de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de oro de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

## CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 15 de noviembre último, promovida por el capitán de Caballería D. Cipriano Pérez Santana, con destino en el regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, en la que solicita se le conceda acogerse a los beneficios de la real orden circular de 26 de julio de 1928 (D. O. núm. 168), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por haber transcurrido el plazo para solicitarlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

## SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Fuente el Saz del Jarama (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de septiembre de 1925 y julio de 1926, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicionales de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluidos en el artículo cuarto, apartado D) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Malva (Zamora), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de febrero, marzo y abril de 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el ar-

título cuarto, apartado D) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del curso anunciado por real orden circular de 11 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 9), para proveer una plaza de teniente coronel médico de la plantilla del Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al del referido empleo y único concursante, D. Federico Ilana Sánchez, actualmente destinado para la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la quinta región, y Gobierno Militar de Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Dirección general de Instrucción y Administración.

#### Artillería

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden veintidós días de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de la Academia de Artillería, D. Manuel Peláez Suárez, la que se le empezará a contar a partir del 12 de enero próximo pasado, fecha en que está expedido el certificado facultativo que acompaña.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de la Academia de Artillería, D. Buenaventura Osset Rey, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de la Academia de Artillería, D. Guillermo Marín Delgado, la que se le empezará a contar a partir del 12 de enero último, fecha en que está expedido el certificado facultativo que acompaña.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Sixta Camuñas y Díaz, huérfana del alférez de Infantería retirado, D. Vicente Camuñas Martín, en solicitud de la pensión que le corresponda, por creerse comprendida en la ley de 22 de julio de 1891.

Resultando que el causante, al contraer matrimonio con la madre de la recurrente, no disfrutaba el empleo de capitán, que para legar derechos pasivos

a su familia determina el artículo segundo, capítulo octavo, del reglamento del Montepío Militar. Y como la ley de 22 de julio de 1891 se promulgó con fecha muy posterior al fallecimiento del causante, y carece de efectos retroactivos, no le es de aplicación a la recurrente los beneficios de la misma.

Este Alto Cuerpo, en 3 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la reclamante por carecer de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de Ciudad Real.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Adela Bardaji y Más, viuda de las segundas nupcias del alférez de Infantería retirado, D. José Ibáñez Capdevila, en solicitud de la pensión de viudedad que le corresponda con los atrasos a que tenga derecho.

Como, según se demuestra en el certificado de servicios del causante y antecedentes de retiro del mismo, al obtenerlo sólo contaba con diez años, seis meses y diez y nueve días de servicios, y como la fecha de su fallecimiento es anterior al real decreto de 22 de enero de 1924, que no tiene efectos retroactivos, y todas las leyes anteriores a esta disposición exigen a los causantes para tener derecho a legar pensión a sus familias contar con más de doce años de servicios.

Tampoco tiene derecho a las dos pagas de tocas que le hubieran correspondido de solicitarlas dentro del plazo legal, pues habiendo transcurrido desde la fecha del fallecimiento del causante los cinco años que preceptúa el artículo 19 de la vigente ley de Contabilidad y real orden de 13 de diciembre de 1873, ha prescrito el derecho a las mismas.

Este Alto Cuerpo, en 3 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la pensión de viudedad que solicita.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de Huesca.

Precio: 10 céntimos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de San Fernando.

(Vacantes a proveer.)

Una plaza de auxiliar mecanógrafo en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el mencionado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, darán principio el día que se señale por el mismo después de transcurrido dos meses a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, durante un plazo que no excederá de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se detalla; y el segundo será práctico, y consistirá en escribir al dictado, manual y mecanográficamente, el párrafo que designe el Tribunal. (Se considerará como preferencia, en igualdad de condiciones, demostrar conocimientos de taquigrafía.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º ¿Qué es Gramática?—¿Qué es Gramática castellana?—Partes de la Gramática.—¿Qué es analogía?—Sintaxis.—Prosodia.—Ortografía.—¿Qué es oración gramatical?

Tema 2.º ¿Qué es palabra?—¿A qué llamamos idioma o lengua?—¿A qué se llama dialecto?—Dialectos de España.—División de los idiomas.—¿Qué son lenguas muertas?—Ejem-

plo.—¿Qué son lenguas vivas?—Ejemplo.

Tema 3.º El idioma español, ¿por qué se llama castellano?—Clases de palabras que hay en el castellano.—Cuáles son las partes de la oración y conocimientos principales de las mismas.

Tema 4.º ¿Qué es número en Gramática?—¿Cuántos números hay?—¿Cómo se forma el plural de los nombres?—Formación de los nombres acabados en vocal.—Nombres principales que no tienen plural.

Tema 5.º ¿Cuántas son las conjugaciones que hay en el castellano?—Conjugación del verbo haber y del verbo ser.—Conjugación de un verbo en forma pasiva.—Uso de las letras mayúsculas.—Ante qué letra se emplea h?

Tema 6.º Signos de puntuación que se usan.—Valor de la coma.—¿Cuándo debe ponerse?—¿Cuándo debe ponerse punto y coma?—¿Cuándo debe ponerse los dos puntos?

Tema 7.º Analizar un párrafo que le será dictado al opositor.

Aritmética.

Tema 8.º Definición de la Aritmética y su división.—Números abstractos y concretos.—¿Cómo se escriben y leen los números abstractos y decimales?—¿Qué operaciones pueden hacerse con los números y cuántas las fundamentales de la Aritmética.

Tema 9.º ¿Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir?—Reglas de cada una de estas operaciones.—¿Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales?—Ejemplos.

Tema 10. Sistema métrico decimal.—Nomenclatura de las unidades métricas.

Provincia de Castellón.—Ayuntamiento de Nules.

(Destinos a proveer.)

Una vacante de administrador de arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la

misma antes del día 10 de marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, a los que contestará, empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos, y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio.

Escritura al dictado con análisis gramatical.—Aritmética: resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio.

Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago de arbitrio.—Exenciones. Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Conciertos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

**Impuesto de consumos.**

Tema 1.º Impuesto de consumos. Forma histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Nules.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

**Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería.**

Tema 1.º Arbitrio sobre carnes. Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destaros.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y caza menor.—Clasificación de las especies y cuotas de arbitrio.—Defraudación y penalidad.

**Delitos públicos.**

Tema único. Delito de malversación de fondos públicos según los artículos 405 al 410 del Código penal. Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

**Tercer ejercicio.**

Formalización de un documento relativo a actos de servicio de exacción de los arbitrios de consumo a elección del Tribunal y demostrar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión fianza personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente, ó 5.000 pesetas en metálico.

**Provincia de Toledo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.**

(Vacantes a proveer.)

Una plaza de auxiliar mecanógrafo de Secretaría, dotada con 912,50 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: contestar durante cinco minutos a el primero, teórico, y consistirá en cada uno de los temas uno de Aritmética y otro de Gramática de los que comprende el programa que a continuación se detalla; y el segundo será práctico, y consistirá en escribir a máquina un párrafo al dictado con perfecta ortografía. El párrafo será elegido previamente por el Tribunal.

**PROGRAMA QUE SE CITA****Temas del ejercicio teórico.****Aritmética.**

1.º Aritmética.—Cantidad, unidad y número. Ejemplos. Numeración. Cómo se divide. Número simple y compuesto.—Formación de las unidades de orden superior.

2.º Operaciones aritméticas.—Idea de la suma, resta, multiplicación y división de números enteros.—Pruebas de estas operaciones.

3.º Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Idea de estas operaciones.

4.º Sistema métrico decimal.—Unidades de medidas: modo de formar los múltiplos y submúltiplos.

5.º Medidas de longitud, capacidad y peso.—Unidades, múltiplos y submúltiplos. Usos.

6.º Sistema monetario español.—Unidad.—Monedas de curso legal en España.—Concepto del billete de Banco.

7.º Regla de tres: su división.—Proporción directa o inversa. Regla de tres compuesta.—Casos prácticos.

8.º Reglas de compañía e interés. Resolución y casos prácticos.

**Gramática.**

1.º Qué es Gramática; partes en que se divide y definición de cada

una de ellas.—Palabras, sílabas y letras.

2.º Oración gramatical: partes de que se compone.—Artículo gramatical: su división.—Casos en que se omite en la oración.

3.º Nombre sustantivo y adjetivo. Característica de cada uno de ellos. Divisiones.—Grados de significación del adjetivo.

4.º La declinación.—Caso gramatical.—Casos prácticos.

5.º Pronombre.—Sus clases.—Definición y ejemplos de cada uno de ellos.

6.º Del verbo.—Diferentes clases del verbo.—Conjugación.—Casos prácticos.

7.º Idea y ejemplos del participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

8.º Sintaxis.—Su división.—Breve idea de la concordancia, régimen y construcción gramatical.

9.º Prosodia.—Diptongo y triptongo.—Acento prosódico.—Clasificación de las palabras por el acento.

10.º Ortografía.—Principios en que se funda.—Uso de las letras mayúsculas.—Acento ortográfico.—Palabras que deben acentuarse.

**Notas generales.**

Primera. Será condición indispensable para la admisión al concurso en que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto del jefe de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el jefe de la residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 38 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 49), si no hubieran sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fija como límite para la admisión de instancias.

Madrid 8 de febrero de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Laveras*.